PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO: SERVICIO DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD DE OBRA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA (4ª FASE)

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto **DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD DE OBRA**: **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual, conforme al memoria adjunta.

Dirección de obra: *CPV: 71221000-8 (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección). *CPV: 71541000-2 Servicios de Gestión de Proyectos de Construcción (Dirección de Obras)
Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra: CPV 71317200-5 (Servicios de Seguridad y Salud).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La materialización de la obra requiere de la licitación del servicio de DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA y COORDINACION DE SEGURIDAD .

Se prende con tal propuesta la materialización de la 4ª Fase del Programa de renovación de infraestructuras y pavimentación del Casco Histórico de Laguardia , previéndose así la continuidad al proceso de

reforma que se inició en el año 2010, con las obras correspondientes a la 1ª Fase y que continuó en el año 2015 y 2017, cuando se ejecutaron las obras correspondientes a la 2ª y 3ª Fase respectivamente.

Las calles objeto del proyecto pertenecen a una tipología edificatoria rural clásica, de trazados en anillo en torno al centro neurálgico, de calles estrechas de entre 3 y 4 metros de anchura, con edificaciones a ambos lados de 2 a 3 alturas. La peculiaridad de este caso, reside en las estructuras de las bodegas que recorren el subsuelo a profundidades de entre 1'5 y 3'0 metros

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Renovación completa de infraestructuras y pavimentación como solución global a las necesidades presentes y futuras.
- Implantación de la red separativa de saneamiento de aguas fecales y pluviales.
- Mejora de la totalidad de infraestructuras existentes, electricidad, telefonía y agua.
- Ejecución de arquetas de registro de acometidas de todos los abonados para cada servicio.

En abastecimiento se colocará una llave de corte de polietileno con tapa para la manipulación de la misma, puesto que los contadores se encuentran en el interior de los edificios. En saneamiento de fecales se colocará una arqueta de registro lo más cercana a la fachada del edificio siempre que sea posible.

- Las bajantes de los edificios, siguiendo la tendencia de las fases 1 y 2, no se recogerán mediante arquetas, si no que el agua discurrirá por la superficie del pavimento hasta los sumideros que se colocarán a intervalos regulares de aproximadamente 13 metros.
- Dotación de suministro de gas a las edificaciones del casco histórico que actualmente no tienen servicio.
- Renovación de la iluminación de la calle según normativa.

- Renovación de la pavimentación en concordancia con los elementos utilizados en las fases anteriores, de composición o aspecto pétreo adecuados a este tipo de entornos.

- Refuerzo de las estructuras de las bodegas que cruzan el subsuelo, garantizando su estabilidad mediante procedimientos y materiales que eviten la infiltración de agua hacia el interior.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo requerido para la prestación del servicio (sobre obra con proyección de ejecución de 12 meses , tras inicio de la misma, previo levantamiento de A. Comprobacion de R.) ;en todo caso finalizara el servicio hasta la finalización de la obra (y entrega de la totalidad de actuaciones comprendidas en la contratación del servicio).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CADA AÑO DE CONTRATO y CRITERIOS ADJUDICACION

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : 37.510 euros con Iva .

DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA:

Presupuesto base licitacion: 30.250 euros con Iva

Iva 21% 5.250 euros

Valor estimado: 25.000 euros sin iva

COORDINACION DE SEGURIDAD

Presupuesto base licitacion: 7.260 euros con Iva

Iva 21% 1.260 euros

Valor estimado: 6.000 euros sin iva

CRITERIOS ADJUDICACION

.- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA" (CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) : 13 TOTALES

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Sí se establece. Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **6 puntos**.

Criterio: **MEMORIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Ponderación: **13 puntos** .Descripción del método de valoración del criterio:

1.- Análisis del proyecto de ejecución. Ponderación: **7 puntos**
Con este criterio se pretende valorar el grado de conocimiento de las características del proyecto, para poder desarrollar correctamente los trabajos de dirección facultativa de las obras. Se valorará el nivel de análisis y desarrollo que demuestre del conocimiento del mismo y, más concretamente:
Detección de posibles puntos conflictivos o complicaciones en la ejecución de las obras y planteamiento de las posibles mejoras que deberían adoptarse durante las obras para resolverlos. Estas mejoras en ningún caso podrán suponer una modificación del proyecto.

2.- Metodología de la dirección facultativa y sistemas de actuación. Ponderación: **4 puntos**

Con este criterio se pretende valorar la metodología que seguirá la Dirección Facultativa, para llevar a cabo el seguimiento y control de la obra en todos sus aspectos: constructivo, económico, normativo,

documental, de seguridad y de calidad, así como la dedicación, coordinación y forma de organización del personal propuesto en la oferta, en orden a una correcta realización de los trabajos objeto del contrato, y más concretamente:

2.1.- Metodología de la Dirección Facultativa 2 puntos

Se valorará la estructura metodológica de los trabajos a realizar para la Dirección, Inspección y Coordinación de Seguridad y Salud, y más concretamente:

•La mecánica de seguimiento en obra de cada una de las labores reflejadas en proyecto. Se hará hincapié en aquellas actividades consideradas como críticas (incidencia calados en el área) .

•Supervisión de documentación necesaria en las distintas fases de obra, control de plazos, planificación de trabajos, control de costes, supervisión de certificaciones, seguridad y salud, medioambiental y de gestión de residuos, calidad: sistemática a seguir.

•Control económico de la obra, tanto en mediciones, excesos de medición, certificaciones: sistemática a seguir.

•Mecánica de comunicación con los servicios técnicos municipales u otras administraciones públicas. Forma de comunicación con la empresa contratista.

2.2 .- Equipo técnico y sistemas de actuación 2 puntos
Se valorará la dedicación, coordinación y forma de organización del personal propuesto en la oferta, en orden a una correcta realización de los trabajos objeto del contrato y más concretamente:

•La optimización y grado de adscripción del equipo técnico en orden a una mejor supervisión de los trabajos
•La cercanía y accesibilidad al ámbito, en orden a solventar contingencias imprevistas
•Criterios para la coordinación entre los adjudicatarios del contrato (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud)

3.- Conocimiento del entorno y resolución de la problemática del ámbito. Ponderación: **2 puntos**

Se valorará la demostración del conocimiento sobre las infraestructuras situadas en el ámbito de actuación o de aquellas que se vean afectadas por las obras a realizar, la coherencia y adecuación de las mismas con la documentación del proyecto y, más concretamente:

La identificación de todas las interferencias que puedan concurrir en la ejecución de las obras, así como todas las afecciones que durante la ejecución puedan afectar a la actividad diaria y al entorno donde se localizan (accesos de vehículos de aporte de materiales y de servicios a la obra, afecciones al entorno urbano y especialmente a la actividad residencial donde se ubica la obra).

No se valorarán en ningún caso las descripciones genéricas que no se ciñan a las características y detalles propios de esta obra, así como las justificaciones mediante textos copiados íntegramente de los documentos del proyecto de ejecución.

.- "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 87 puntos)

Criterio: **OFERTA ECONÓMICA.** Ponderación: **35 puntos.**

Se valora con la máxima puntuación (35 puntos) la oferta económica más baja y con (0 puntos) la oferta que se ajuste al presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntuación} = 35 \times \sqrt[3]{1 - \frac{(PO - POMV)^3}{(PBL - POMV)^3}}$$

PBL: precio base de licitación IVA excluido
PO: precio ofertado IVA excluido
POMV: precio de la oferta más ventajosa IVA excluido

Criterio: **AUMENTO EN EL NÚMERO DE VISITAS A LA OBRA**
Ponderación: **30 puntos.**

Se valora el aumento de visitas a la obra, respecto de los mínimos establecidos en el pliego de bases técnicas, con una puntuación máxima (30 puntos) a quien oferte el máximo aumento posible en el

número de visitas a la obra para cada integrante de la dirección facultativa, y con 0 puntos a la oferta que se ajuste al número de visitas mínimo establecido en los pliegos. Las ofertas intermedias se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Fórmula: Se valorará con 0 puntos a quien se ajuste al número de visitas mínimo establecido en el pliego de bases técnicas, que son las siguientes:

.- Responsable de la Dirección de Obra: dos visitas a la semana de una hora y media de duración cada una.

.- Responsable de la Coordinación de seguridad y salud: dos visitas a la semana de una hora de duración cada una realizará, debiendo de coincidir alguna de estas visitas con la Dirección de obra y Dirección de ejecución de obra.

Se valorará con la siguiente puntuación, con un máximo de 30 puntos, a quien se oferte un aumento del número de visitas en los términos siguientes:

Responsable de la Dirección de Obra: **una visita adicional semanal de una hora y media** de duración (tres visitas semanales de una hora y media de duración). 15 puntos.

Responsable de la Coordinación de seguridad y salud: **una visita adicional semanal** de una hora de duración (tres visitas semanales de una hora de duración). 15 puntos.

Criterio: **AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA** Ponderación: **22 puntos.**

Se valora el aumento de del plazo de garantía respecto al mínimo establecido en el contrato, que es de 1 año. El incremento de dicho plazo se valorará con hasta un máximo de 22 puntos.

Fórmula:
Ofertas que no amplíen el plazo de garantía (1 año de plazo de garantía): 0 puntos.

Ofertas que amplíen el plazo de garantía en 1 año (2 años de plazo de garantía): 10 puntos.

Ofertas que amplíen el plazo de garantía en 2 años (3 años de plazo de garantía): 22 puntos

*** Preferencias de adjudicación/caso empate:**
Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa de ello , las siguientes empresas en el ordende prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones , se procederá a resolver mediante sorteo.

Nota: La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa , en caso de darse el empate

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en a la aplicación presupuestaria 1532.622.022 (financiación al 50% Diputacion Foral de Alava; 50% con cargo a fondos propios municipales).

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de los servicios ejecutados se realizará mensualmente previa presentación de la oportuna factura en base a certificación de obra continente de los requisitos previstos en LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de

contabilidad pública es el Alcalde, el Órgano de Contratación es el Pleno.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

Se presentaran 2 sobres .En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente: □

.- continente de criterios dependientes de juicio de valor y doc administrativa en **sobre AB, denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA"** En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre C

.- criterios objetivos sujetos a evaluación posterior (de acuerdo con los Anexos) **en el sobre C, denominado "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" deberá introducirse la oferta económica conforme al modelo del Anexo y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada** por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas.

Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria clasificación (

solvencia económica, financiera y técnica o profesional); no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en los pliegos administrativos.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ver punto 4 del presente pliego)

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

criterio	Forma
Criterio: OFERTA ECONÓMICA. Ponderación: 35 puntos. **Criterio: AUMENTO EN EL NÚMERO DE VISITAS A LA OBRA Ponderación: 30 puntos.** **Criterio: AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA Ponderación: 22 puntos.** **----------** **MEMORIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Ponderación: 13 puntos** **1.- Análisis del proyecto de ejecución. Ponderación: 7 puntos** **2.- Metodología de la dirección facultativa y sistemas de actuación. Ponderación: 4 puntos** 2.1.- Metodología de la Dirección Facultativa 2 puntos 2.2 .- Equipo técnico y sistemas de actuación 2 puntos **3.- Conocimiento del entorno y resolución de la problemática del ámbito. Ponderación: 2 puntos**	**FÓRMULA MATEMÁTICA** **----------** **EVALUABLE JUICIO VALOR**
Total	**100**

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

-Presidencia: Alcaldía
-Vocales: Secretario-Interventor
-Vocales: Arquitecto Asesor
-Vocales: Funcionario/a del Ayuntamiento

-Secretaria o secretario de la Mesa: Funcionario/a del Ayuntamiento
-Suplentes:
- oDe la Presidencia: Concejal/a en quien delegue
- oDe los vocales: Funcionario/a del Ayuntamiento
- oDe la Secretaría: Funcionario/a del Ayuntamiento

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el **plazo de 15 días naturales**, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.laguardia.eus . En este

mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **2 SOBRES EN EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO:**

1.- sobre AB titulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD, CLASIFICACION) Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA (SUBJETIVA)

2.- sobre C titulado "OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR"

1.- sobres AB "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD, CLASIFICACION) Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA (SUBJETIVA): irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD, CLASIFICACION)**

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 del mismo.

La declaración se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),** para cuya

cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) Clasificación requerida para la ejecución del contrato (a presentar ahora o previo a adjudicación).

.- **PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA (SUBJETIVA):** DOCUMENTACIÓN PROPUESTA MEMORIA TECNICA (criterio evaluación subjetiva).

.....

2.- sobres C : titulado **titulado "OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" continente de** los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:

- ✓ **Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.**
- ✓ **Aumento en el número de visitas a la obra**
- ✓ **Ampliación plazo de garantía**

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia (clasificación) exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

1.- Apertura de los sobres AB "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD, CLASIFICACION) Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA (SUBJETIVA) , calificación de la documentación administrativa y examen de criterios subjetivos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado

sobre AB, verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación. **Esta apertura no se realizará en acto público, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.** La mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo. A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en un plazo no superior a 7 días.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre AB la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el sobre C. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.- apertura de los sobres C :

2.1.- Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

2.2.- La Mesa de Contratación, en acto público, y en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre C

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres C, de los licitadores admitidos. La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante (PLACSP), en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Tras dicho acto público, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

2.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

3.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP ; atendiendo a los criterios contenidos en art 85 de Real Decreto 1098/2001; la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

4.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

5.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

d.Acreditación de solvencia económica/financiera y técnica.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

2º. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a

favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde su firma, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta,

momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SE REGIRA POR LO PRECEPTUADO POR LCSP Y RESTO DE NORMATIVA DE APLIACION A LA CONTRATACION DE LAS ADMINISTARCIONES PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

La ejecución del contrato de servicio comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo de DOS (2) MESES contado desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la LCSP.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202.1 DE LA LCSP, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE EXIGIRÁN LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

De tipo medioambiental:; el adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales, y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad.

De tipo social; en lo relativo a las condiciones especiales de ejecución para la igualdad de la mujer y el hombre, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución

De tipo laboral: Se retribuira a los operarios afectos a la ejecucion de la obra , conforme convenio de aplicación en territorio Historico de Alava

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y

control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

A estos efectos se hace constar que la representación del Ayuntamiento ante el contratista será desempeñada por el ARQUITECTO MUNICIPAL (servicio CUADRILLA), que a su vez será el responsable del contrato en los términos establecidos por el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público ; y todo ello sin perjuicio de que las funciones de Direccion Facultativa de la obra y Coordinación de Seguridad (a licitar).

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 y ss de la LCSP, el contratista será responsable,como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

25. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de la totalidad de las actuacion comprensivas de este contrato .

Asimismo, se establece un plazo mínimo de 1 AÑO, a contar desde la fecha de recepción formal de la finalización de los trabajos que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Ver caratula del contrato.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.
e)

29. SUBCONTRATACIÓN

.No se admitirá subcontrataciones en el presente contrato.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Laguardia, a día .....

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR (sobre AB)

INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3.- Seleccionar el idioma «*español*».

4.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».

5.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar «*siguiente*».

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

9.- Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª. ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento para la contratación de **DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD DE OBRA: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... €, más..... €, correspondientes al ..... % de IVA, y en el plazo de ..... En el precio deberán entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el proyecto con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento (esto es con la adecuada, solvencia económica, financiera y técnica: solvencia económica y financiera; volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior una vez y media el valor estimado del contrato; o en su defecto: mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe : igual o superior una vez y media el valor estimado del contrato; Solvencia técnica :a elección del órgano de contratación) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente; o b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación).

4º) No está incurso en prohibición de contratar alguna y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento. En cuanto al pronunciamiento sobre la existencia del compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto:

5º) - Existe compromiso con la(s) empresa(s) ..... para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.□

- No existe ningún compromiso con otras empresas para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. □

6º) La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato es la siguiente: .....

6º) Presento cumplimentada DEUC

7º) Porcentaje de subcontratación (máximo 50%) a contratar:

En....., a.....de.....de 2023 Firma

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN .....

D/Dª. ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento para la contratación de **DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD DE OBRA: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA**

bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución RESPECTO A ....., conforme a lo que sigue:

En....., a.....de.....de 2023

ANEXO IV AUMNETO NUMERO DE VISITAS A LA OBRA

D/Dª. ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento para la contratación de **DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD DE OBRA: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución RESPECTO A **NUMERO DE VISITAS A LA OBRA** conforme a lo que sigue:

ANEXO V PLAZO DE GARANTIA TOTAL

D/Dª. ....., con domicilio en ….....,, CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento para la contratación de **DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD DE OBRA: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a cumplimentar un plazo de garantía total de en :……..años.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

ANEXO VI MODELO DE PROPOSICIÓN MEMORIA TECNICA